

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Dep. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Jueves 1 de Diciembre de 1955

Núm. 268

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstito.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

Asamblea Provincial de Secretarios,  
Interventores y Depositarios de Ad-  
ministración Local.

Los días 15, 16, 17 y 18 del presente mes de Diciembre, tendrá lugar en León un ciclo de conferencias sobre diversos temas de Administración Local, con motivo de la Asamblea Provincial de dichos funcionarios. Las materias a desarrollar se estiman de la máxima actualidad e interés, no solamente para los funcionarios expresados, sino también para las Corporaciones en que prestan servicio, como dan idea los siguientes títulos: «Comentarios a los Reglamentos de Bienes y Servicios», «Imposición Municipal y Ordenanzas», «Obligaciones de los Ayuntamientos con relación a la Enseñanza», «Obligaciones de los Ayuntamientos en relación con Abastecimiento de Aguas y Alumbrado, y recursos para atenderlas», «Sesiones. Convocatorias, celebración y redacción de actas», «Exposición y comentario del Reglamento de Cooperación Provincial de la Excm. Diputación Provincial de León», «Ante la inminencia de la puesta en práctica del Servicio de Inspección y Asesoramiento», «Expediente Administrativo. Elementos esenciales del mismo, con estudio especial de notificaciones y recursos», «Competencia de los distintos organismos municipales, y ejecución de sus acuerdos», «Contabilidad y liquidación de Presupuestos», «Personalidad del Secretario como funcionario y como vecino».

Por ello, y de acuerdo con el espíritu que informa el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y el de los Colegios Oficiales de estos Cuerpos, procede, y así lo esperamos, que la asistencia de dichos funcionarios a tales actos sea uná-

nime, y que las Corporaciones donde sirven les abonen los gastos de viaje y las dietas reglamentarias, cooperando de esta forma al mejor éxito de los importantes fines que para bien de todos se persigue.

León, 1 de Diciembre de 1955.

El Gobernador Civil

J. V. Barquero

5014

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

A todos los Alcaldes de la provincia

#### CIRCULAR

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes en Oficio-Circular número 87/55 y de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 30 de Agosto de 1946, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 256 de 13 de Septiembre, en su Artículo 3.º, ha dispuesto que a partir de esta fecha se fijen como precios topes máximos para las LEGUMBRES Y ARROZ, en toda España, los siguientes:

Alubias blancas tipo más selecto, 12,00 pesetas Kilogramo.

Alubias pintas idem idem, 8,50 pesetas Kilogramo.

Garbanzos de la mejor calidad con menos de 59 granos en onza, 12,00 pesetas Kilogramo.

Lentejas tipo más selecto, 11,00 pesetas Kilogramo.

Arroz (tipo Calasparra) selecto, 10,00 pesetas Kilogramo.

En su consecuencia, todos los Municipios podrán, de acuerdo con las facultades delegadas que les confiere el Artículo 6.º del expresado Decreto, fijar los precios topes máximos que deban regir en las respectivas localidades, precios que en ningún

caso podrán rebasar los topes máximos fijados para la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 28 de Noviembre de 1955.

El Gobernador Civil-Delegado,

5019

J. V. Barquero

° °

Precios de aceite de venta libre que regirán en esta capital y Municipios de la provincia durante el mes de Diciembre de 1955.

Estos precios que se detallan a continuación y que corresponden a la capital y Ayuntamientos, serán máximos de venta al público, estando incluidos en los mismos todos los impuestos y coeficiente de transporte desde el Almacén más próximo.

#### CAPITAL

Aceite fino, 14,25 pesetas litro.

Aceite corriente, 13,40 ptas. litro.

#### PUEBLOS

Aceite fino, 14,20 pesetas litro.

Aceite corriente, 13,35 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios señalados en el primer grupo de las relaciones anteriormente publicadas por la Prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aceite fino, 14,25 pesetas litro.

Aceite corriente, 13,40 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios señalados en el segundo grupo de las relaciones anteriormente publicadas por la Prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aceite fino, 14,30 pesetas litro.

Aceite corriente, 13,45 pesetas litro

Estos precios regirán en los Municipios señalados en el tercer grupo de las relaciones anteriormente publicadas por la Prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aceite fino, 14,35 pesetas litro.  
 Aceite corriente, 13,50 ptas. litro.  
 Estos precios regirán en los Municipios señalados en el cuarto grupo de las relaciones anteriormente publicadas por la Prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aceite fino, 14,40 pesetas litro.  
 Aceite corriente, 13,55 ptas. litro.  
 Estos precios regirán en los Municipios señalados en el quinto grupo de las relaciones anteriormente publicadas por la Prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aceite fino, 14,45 pesetas litro.  
 Aceite corriente, 13,60 ptas. litro.  
 Estos precios regirán en los Municipios señalados en el sexto grupo de las relaciones anteriormente publicadas por la Prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aceite fino, 14,50 pesetas litro.  
 Aceite corriente, 13,65 ptas. litro.  
 Estos precios regirán en los Municipios señalados en el séptimo grupo de las relaciones anteriormente publicadas por la Prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aceite fino, 14,15 pesetas litro.  
 Aceite corriente, 13,30 ptas litro.  
 Estos precios regirán en los Municipios señalados en el último grupo de las relaciones anteriormente publicadas por la Prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los industriales detallistas de ultramarinos expondrán al público, en lugares visibles de sus establecimientos y en un envase de vidrio muestra de los aceites puestos a la venta, en los que harán constar de manera clara el precio de los mismos.

León, 28 Noviembre de 1955.  
 5019 El Gobernador Civil-Delegado.

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

## ELECTRICIDAD

### NOTA—ANUNCIO

Iberduero, S. A., domiciliada en Bilbao, Calle del Cardenal Gardoqui, 8, solicita autorización para instalar una línea eléctrica desde la subestación de Navatejera, en León, hasta el transformador reductor que se instalará en La Robla.

La longitud de la línea a construir es de 21.832 metros y la tensión de 46.000 voltios. Cruza los términos municipales de Villaquilambre, Sariegos, Garrafe de Torío, Cuadros y La Robla, el F. C. Bilbao La Robla (Km. 0,739), F. C. León-Gijón (Km. 25,618), la carretera de La Vecilla (Km. 14,126), varias líneas eléctricas, la línea telefónica Nacional y el camino vecinal a Alcedo.

Solicita la declaración de utilidad pública de las obras y la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre terrenos de dominio público, comunales y particulares, cuya relación se inserta a continuación de este anuncio

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y ante las Alcaldías de Villaquilambre, Sariegos, Garrafe de Torío, Cuadros y La Robla, así como en esta Jefatura donde estarán de manifiesto al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 14 de Noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pio Linares.

Finca número	PROPIETARIO	RESIDENCIA	Nombre de la finca o pago
Término municipal: NAVATEJERA.—(Anejo a Villaquilambre)			
1	Terrenos de Iberduero, S. A.	Bilbao	Altollano
2	Hospital de San Antonio	León	»
3	Hros. de Vicente Viñuela	Navatejera	»
4	Hospital de San Antonio	León	»
5	Hros. de Primitivo de Félix	Navatejera	Valle La Pardela
6	Joaquín Fernández	»	»
7	Hospital de San Antonio	León	»
8	Comunal	»	»
9	Hros. de Primitivo de Félix	Navatejera	»
10	Isidora Pérez	»	»
11	Basilio Suárez Flórez	Villamoros de las Regueras	Valle La Portilleras
12	Manuel Alonso	León	»
13	Hros. de Primitivo de Félix	Navatejera	»
14	Comunal	»	»
15	Dionisio Gil	Navatejera	»
16	Isidora Pérez	»	»
17	Isidro Robles	»	»
18	Hros. de Primitivo Félix	»	»
19	Angel García	»	»
20	Hros. de Miguel Flórez	»	»
21	Norberto de Félix	»	Los Siseros
22	Juana Martínez	»	»
23	Santiago Fernández	»	»
24	Lázaro López	»	»

Finca número	PROPIETARIO	RESIDENCIA	Nombre de la finca o pago
25	Manuel García	Navatejera	Los Siseros
26	Fulgencio Fernández	»	»
27	Francisca Robles	»	»
28	Angel García	»	»
29	Eduardo García	»	»
30	Hros. de Vicente Robles	»	La Huerga
31	Esperanza Alvarez	»	»
32	Comunal	»	»
33	Eduardo García	»	»
34	Comunal	»	»
35	Pedro López	»	»
36	María Ramos	»	»
37	Comunal	Villaobispo de las Regueras	La Loma
			»

Término municipal: CARBAJAL.—(Anejo a Sariegos)

38	Teresa Robles	Carbajal	Las Llamas
39	Félix León	Villaquilambre	»
40	Tomás Sánchez	»	»
41	Victorino García	»	»
42	Antonio Valle	»	»
43	Felipe Viñuelas	»	»
44	Manuel García	Carbajal	»
45	Cayetano Pérez	Villaquilambre	»
46	Laureano Blanco	»	»
47	Santiago Fernández	»	»
48	Florentino García	Navatejera	»
49	Julián Ordóñez	Villaquilambre	»
50	Matilde Fernández	Villasinta	»
51	Victorino García	Villaquilambre	»
52	Laureano Blanco	»	»
53	Victorino García	»	Canto Redondo
54	Demetrio García	»	»
55	Hros. de Bernardo Blanco	»	»
56	Juan Antonio de Celis Pérez	»	»
57	Laureano Blanco	»	»
58	Celestino Robles	»	»
59	Victorino García	Carbajal	»
60	Luis Robles Blanco	»	»
61	Daniel García	»	»
62	Victorino Robles	»	»
63	Santiago Valle	Villaquilambre	»
64	Eusebio Gutiérrez	Azadinos	»
65	Agustina Ordóñez	Carbajal	»
66	Ambrosio de Celis	Navatejera	»
67	José Antonio Ordóñez	Carbajal	»
68	Prudencio Hidalgo	»	»
69	Isidoro Ordóñez	Potes-León	»
70	Dionisio Gil	Navatejera	»
71	Engracia Llamas	Carbajal	»
72	Nicasio Fernández Llamas	»	»
73	Eugenio García Santos	»	»
74	Engracia Llamas	»	Calabazas
75	Prudencio Hidalgo	»	»
76	Esperanza García	»	»
77	Nicasio Fernández Llamas	»	»
78	Segundo Morete	Villanueva del Arbol	»
79	Engracia Llamas	Carbajal	»
80	Manuel Lorenzana	»	»
81	Inocente Lorenzana	»	»
82	Engracia Llamas	»	»
83	Vicente García	»	»
84	Nicasio Fernández	»	»
85	Feliciano García	»	Entre Las Rozas
86	Comunal	»	»
87	Vicente Ordóñez	»	»
88	Prudencio Hidalgo	»	»
89	Tomás García	»	»
90	Cayo García	»	La Cañada
91	Comunal	»	»
92	Comunal	»	»

Finca número	PROPIETARIO	RESIDENCIA	Nombre de la finca o pago
93	Segundo García	Carbajal	La Vallinagui
94	Santiago García	»	»
95	Urbano Blanco	»	»
96	Cayo García	»	»
97	Tomás García Robles	»	»
98	Justa García	»	»
99	Celestino Robles	»	»
100	Francisco Ordóñez	»	»
101	Comunal		La Vallina El Mamón
102	Serafin Hidalgo	»	»
103	Vicente García	»	»
104	Vicente Viñuela	»	»
105	Santiago García	»	»
106	Comunal		»
107	Francisco Lorenzana	»	»
108	Vicente García	»	»
109	Francisco Ordóñez	»	»
110	Serafin Hidalgo	»	La Festilla
111	Nicasio Fernández	»	»
112	Felipe Viñuela	»	»
113	Agustín Lorenzana	»	»
114	Marcelino Lonzas	»	»
115	Pedro García (menor)	»	La Vallina-Valderaviña
116	Segundo García	»	»
117	Victorino García	»	»
118	Inocente Lorenzana	»	»
119	Cayo García	»	»
120	Julio Viñuela	»	»
121	Facundo Lorenzana	»	»
122	Leonardo Tascón	»	»
123	Prudencio Hidalgo	»	»
124	Serafin Hidalgo	»	La Vallina El Tesoro
125	Pedro García	»	»
126	Celestino Robles	»	»
127	Ramón García	»	»
128	Felipe García	»	»
129	Ramón García	»	»
130	Melchor Lorenzana	»	»
131	Celestino Robles	»	»
132	Vicente Viñuela	»	»
133	Felipe Viñuela	»	»
134	Román Blanco	»	»
135	Victorino García	»	»
136	Emiliano Tascón	»	»
137	Cayo García	»	»
138	Cipriano García	»	»
139	Macario de Llanos	»	La Fuente Salguera
140	Felipe Viñuela	»	»
141	Román Blanco	»	»
142	Santiago García	»	»
143	Francisco Lorenzana	»	»
144	Luisa Robles	»	»
145	Pedro García Fernández	»	»
146	Pedro García	»	»
147	Leonardo Tascón	»	»
148	Celestino Robles	»	»
149	Fernando Blanco	»	La Vallina Los Camineros
150	Máximo Rodríguez	»	»
151	Comunal		»
152	Engracia Llanos	»	»
153	Julián Ramos	»	»
154	Agustín Lorenzana	»	»
155	Dionisio Alvarado	»	»
156	Emilio Ramos	»	Valle Santiago
157	Urbano Blanco	»	»
158	Sabiniano Robles	»	»
159	Laurentino Flórez	»	»
160	Daniel García	»	»
161	Eulalia Lorenzana	»	»
162	Máximo Rodríguez	»	»

Finca número	PROPIETARIO	RESIDENCIA	Nombre de la finca o pago
163	Paciano Viñuela	Carbajal	Valle Santiago
164	Comunal	»	»
165	Agustina García	»	La Vallina Pedrera
166	Aurelio García	»	»
167	Comunal	»	»
168	Felipe García	»	»
169	Vicente García	»	»
170	Santiago García	»	Las Fuentes
171	Eulogia García	»	»
172	Prudencio Hidalgo	»	»
173	Demetrio Ordóñez	»	»
Término municipal: VILLALBURA.—(Anejo a Cuadros)			
174	Comunal		Las Fuentes
Término municipal: RIOSEQUINO.—(Anejo a Garrafe)			
175	Comunal		Monte La Rivas-Valle Cuvie
176	Gregorio Fernández	Meta de Corriño (León)	Venta La Tuerta
177	Comunal	»	»
178	Gregorio Fernández	»	»
179	Roberto Gabioli	León	»
Término municipal: CABANILLAS.—(Anejo a Cuadros)			
180	Maximino García	Cabanillas	La Carretera
181	Pablo Pariente	»	»
182	Juan González	»	»
183	Hros. de Maximina García	»	»
184	Comunal	»	Valdecuadros
185	Virginia García	»	La Vallina El Lito
Término municipal: RIOSEQUINO.—(Anejo a Garrafe)			
186	Hnos. de Celestino García	Cabanillas	Valderrubia
187	Isabel García	Laseca	»
188	Francisco Sánchez	Riosequino	»
189	Salvador García	Cabanillas	»
190	Laudelino Díez	Riosequino	»
191	Francisco Sánchez	»	»
192	Hros. de Tomás Suárez	Cascantes	»
193	Celedonio González	Cabanillas	»
194	Joaquín García	Laseca	»
195	Angel Gutiérrez	Palazuelo	»
196	Genaro Flórez	Riosequino	La Caseta Félix
197	Victoriano Flórez	»	»
198	Hros. de Tomás Suárez	Cascantes	»
199	Félix Rabanal	»	»
Término municipal: CASCANTES.—(Anejo a Cuadros)			
200	1 Comunal	1	1 La Venta
Término municipal: LA ROBLA			
201	Comunal del Ayuntamiento Plantado de Pinos del Patrimonio Forestal del Estado		El Sestiadero
202	José García	La Robla	»
203	Gumersindo Prieto	»	»
204	José Mallo	»	»
205	Heliodoro Rodríguez	»	»
206	Elías Valle	»	»
207	Ismael	Llanos	»
208	Juan Antonio García	La Robla	»
209	Pilar Gutiérrez	Ponferrada	»
210	Plantado de Pinos del Patrimonio Forestal del Estado		»
211	Ismael	Llanos	»
212	Félix Robles	La Robla	»
213	Concha Fernández	»	»
214	Antonio Fernández	»	»
215	Comunal del Ayuntamiento Plantado de Pinos del Patrimonio Forestal del Estado.		»

Finca número	PROPIETARIO	RESIDENCIA	Nombre de la finca o pago
216	Comunal del Ayuntamiento Plantado de Pinos del Patrimonio Forestal del Estado		El Sestiadero y La Solana
217	Vicente Rodríguez	La Robla	Las Pelosas
218	Hros. de José García Fernández	»	»
219	Hros. del Juan Antonio Fernández	»	»
220	Gregorio Gutiérrez	»	»
221	José Arias	»	»
222	José Robles	»	»
223	Antonio Robles	»	»
224	José Robles	Villaseca	»
225	José Flecha Flecha	Alcedo	»
226	Josefa Arias	La Robla	»
227	Rogelia Rodríguez	»	»
228	Félix Robles	»	»
229	Joaquín Gutiérrez	»	La Lomba
230	Terrenos para la nueva Subestación de Ibero-duero		»
231	Comunal		»
232	Hullera Vasco-Leonesa	»	»
233	»	»	Los Ejidos
234	Apartaderos del F. C.		»
235	F. C. Bilbao-La Robla (Km. 0,739)		»
236	Manuel García	La Robla	Las Lamillas
237	Carretera a La Vecilla (Km. 14,126)		»
238	Constantina Gutiérrez	»	»
239	Hros. de María Suárez	»	»
240	Javier García García	»	La Tejera
241	Aurelia Díez	»	»
242	Arsenio Robles	»	»
243	Vicente García	»	»
244	Aurelia Díez	»	»
245	Segundo Arias	»	»
246	Toribio García	»	»
247	Gregorio Gutiérrez	»	»
248	Manuel Vada	»	»
249	Domingo Gutiérrez Villar	La Vecilla	»
250	Toribio Miranda	La Robla	»
250bis	José García	»	»
251	Julia García	»	»
252	Maximino Gutiérrez (Adm. Consuelo Gutiérrez. La Robla)	Buenos Aires	La Laguna
253	Encarnación González	»	»
254	Hros. de Santiago Enrique	Alcedo	»
255	Santiago González	»	»
256	Ramón González	»	»
257	Gumersindo González	»	»
258	Ignacio Fernández	La Robla	»
259	Joaquín Gutiérrez	»	»
260	Hullera Vasco Leonesa	»	La Calzada
261	Hros. de Manuel González	»	»
262	Eugenio Grasé (Adm. Porfirio Fernández La Magdalena-León)		»
263	F. C. RENFE (Km. 25,618)		»
264	Terrenos de RENFE		»
265	Camino Vecinal de Alcedo		»
266	Terrenos de RENFE		»

4743

Núm. 1328.—2.755,50 ptas.

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: D. Ma-laquíás Revuelta Rodríguez, vecino de Boñar (León).

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: diez litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo La Collada o La Pedrosa.

Término municipal en que radicarán las obras: Boñar (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. Decreto-Ley

de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, en Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 18 de Noviembre de 1955.—El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos.

4895 Núm. 1344.—154,00 ptas.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS  
de Falange Española Tradicionalista  
y de las J. O. N. S.

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR

### ANUNCIO DE CONCURSO - SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y cuatro (54) viviendas y urbanización en Bembibre (León), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada, de 15 de Julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto Ley de 29 de Mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Ramón Cañas y del Río.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientos ochenta y tres mil noventa y nueve (2.883.939) pesetas con sesenta (60) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y ocho mil doscientas cincuen-

ta y nueve (48.259) pesetas con diez (10) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y seis mil quinientas dieciocho (96.518) pesetas con diecinueve (19) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de León, sita en República Argentina, 23, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de León, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir con-

trato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso - subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de Mayo de 1955.

10.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de Febrero de 1907).

11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyén-

dolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en León.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 7 de Noviembre de 1955. El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4949 Núm. 1351.—704,00 ptas.

## Administración municipal

Ayuntamiento de  
Torre del Bierzo

Convocatoria de concurso para cubrir en propiedad la plaza de Alguacil. — Vacante en este Ayuntamiento la plaza

de Alguacil, se anuncia a concurso en turno libre, previa la autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, para su provisión en propiedad, conforme a las disposiciones reglamentarias en vigor, y con sujeción a las siguientes

### B A S E S

1.<sup>a</sup> La plaza de Alguacil a que se refiere esta convocatoria, está dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, quinquenios acumulables, y demás derechos reconocidos por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o que voluntariamente se le concedan por la Corporación.

Es inherente a la plaza, mientras subsistan las pertinentes disposiciones en vigor, el desempeño de las funciones de Alguacil del Juzgado de Paz.

2.<sup>a</sup> La plaza podrá ser solicitada por todo español, varón, que acredite tener cumplidos veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco.

3.<sup>a</sup> Las instancias, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se acompañarán a las mismas los siguientes documentos, también debidamente reintegrados:

a) Certificación de nacimiento.  
b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del Ayuntamiento donde el solicitante reside.

d) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional expedido por la Jefatura Local de Falange.

e) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo.

f) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el señor Juez del lugar de nacimiento del solicitante, o bien por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

g) -Cuantos otros documentos interese al solicitante presentar para acreditar méritos o servicios.

4.<sup>a</sup> El examen de aptitud constará de dos ejercicios eliminatorios, y se celebrará en la Casa Consistorial, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria, en el día y hora que oportunamente se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y se comunicará por escrito a los concursantes.

5.<sup>a</sup> El primer ejercicio constará de dos partes: a) Escritura al dictado durante el tiempo que el Tribunal

determine, y calificándose la limpieza y corrección del escrito, y su ortografía; y b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental, en plazo máximo de media hora.

6.<sup>a</sup> El segundo ejercicio será escrito y de carácter práctico. Consistirá en la redacción de un oficio, notificación, parte o diligencia de citación, libremente elegidos por el Tribunal, relacionados con el servicio propio de Alguacil. Se concederá para este ejercicio una duración máxima también de media hora.

7.<sup>a</sup> El Tribunal calificador estará constituido por el Sr. Alcalde, o Teniente en que delegue; un Concejal del Ayuntamiento, que será designado al efecto, y el Secretario de la Corporación, que a su vez lo será del Tribunal.

8.<sup>a</sup> El Tribunal concederá en cada ejercicio la calificación de «apto», o «no apto», a cada uno de los concursantes, y en caso de no existir unanimidad, se resolverá la calificación por mayoría de votos de aquél.

Siendo eliminatorios ambos ejercicios, no podrán pasar al segundo aquellos concursantes que en el primero fueran declarados «no aptos», a cuyo fin se harán públicas las calificaciones tan pronto como haya finalizado cada ejercicio.

9.<sup>a</sup> Del resultado del examen el Tribunal levantará acta, y formulará la oportuna propuesta, a la que habrá de atenerse la Corporación Municipal para hacer el nombramiento.

10. Regirán las normas del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en todo aquello que no figurare en las presentes bases.

Las presentes bases han sido aprobadas por la Corporación en sesión del día 20 de los corrientes.

Torre del Bierzo, 22 de Noviembre de 1955. — El Alcalde, Angel Raga Nazabal.

4897 Núm. 1333.—357,50 ptas.

Ayuntamiento de  
Reyero

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, se expone al público por un periodo de quince días, durante los cuales podrán formularse reclamaciones.

Reyero, 24 de Noviembre de 1955.— El Alcalde, Gregorio Alonso. 5013

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1955 —